



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DMAP/OF-06-24/803

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de junio del 2024

Asunto: Respuesta de solicitud de información

291209224000076

DIANDRIG SDIRI
diandring.inegi@gmail.com

PRESENTE

En atención a su solicitud, mediante la cual pide se dé respuesta sobre la información pública con número de folio **291209224000076**, al respecto informo lo siguiente:

No.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.	LEY.	FUNDAMENTO JURÍDICO.	COPIAR ENLACE PARA DIRIGIRSE AL FORMATO PDF DE LA LGRA.
1.	Proporcionar el documento que tenga el catálogo de faltas administrativas graves atribuidas a las personas servidoras públicas , utilizado por las Autoridades encargadas de investigar, substanciar y sancionar los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como su fundamento jurídico.	Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículo 51 al artículo 64 ter.	 LGRA.pdf https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf
2.	Proporcionar el documento que tenga el catálogo de faltas administrativas no graves atribuidas a las personas servidoras públicas , utilizado por las autoridades encargadas de investigar, substanciar y sancionar los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como su fundamento jurídico.	Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículo 49 fracción I a la fracción X, y artículo 50.	 LGRA.pdf https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf
3.	Proporcionar el documento que tenga el catálogo de faltas administrativas graves atribuidas a los particulares , utilizado por las autoridades encargadas de investigar, substanciar y sancionar los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como su fundamento jurídico.	Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículo 65 al artículo 72.	 LGRA.pdf https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf
4.	Proporcionar el documento que tenga el catálogo de faltas administrativas graves atribuidas a los particulares en situación especial , utilizado por las autoridades encargadas de investigar, substanciar y sancionar los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como su fundamento jurídico.	Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículo 73.	 LGRA.pdf https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf

La tabla anterior se anexa en archivo electrónico. Esperando haber atendido su petición en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 14, 41 fracciones I, II, IV y V, 61 fracción V, 117 y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE

HÉCTOR SERAFÍN HERNÁNDEZ TABOADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

C.c.p. Fernando Jarek Zamora González. - Director de Modernización de la Administración Pública y Participación Social. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo



UNA NUEVA HISTORIA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA